



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00430 00

En atención a los memoriales que anteceden, no se reconoce personería para actuar al estudiante de derecho DANIEL VILLA BARRIENTOS, hasta tanto se aporte la certificación de idoneidad expedida por el Consultorio Jurídico de la Corporación Americana, al cual está adscrito.

Ahora bien, se requiere nuevamente a las partes a fin de que presenten la liquidación de crédito con sus respectivos intereses, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 23 de agosto de 2021, con respecto a la exoneración de la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b06f78c5b535baee7ef371e57caaec7a38d300e39350aba0898eb63fd48076
dc**

Documento generado en 12/05/2022 01:04:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**